

Sobre el Complemento de Atención al Público del personal laboral y funcionario de la Comunidad de Madrid

La Administración de la CM, en la reunión de Seguimiento y Paritaria, nos ha informado de las actuaciones realizadas por la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, en relación al abono del Complemento de Atención al Público para el personal funcionario y laboral de Administración y Servicios de la CM, recogido en los textos normativos del Acuerdo y Convenio 2021-2024, respectivamente.

La cantidad de personas que en 2021 recibían el Complemento de Atención al Público por cumplir los criterios necesarios para percibirlo ascendía a 284. Durante 2022 se recibieron de las Consejerías y Organismos 141 nuevas propuestas a las que la Dirección de Recursos Humanos añadió 23 más, siendo por tanto la cantidad de personas ampliadas en el año 2022 de 164. De manera que **en total son 448 las personas que en estos momentos cumplen los requisitos imprescindibles para poder percibir el Complemento de Atención al Público**. Desglosados por Consejería u Organismo:



Órgano Solicitante	Año 2021	Año 2022	Total
Agencia para la Reeducación del Menor Infractor - ARMI	0	2	2
C ^a de Presidencia, Justicia e Interior	41	11	52
Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid - BOCM	1	3	4
C ^a de Transportes e Infraestructuras	6	2	8
C ^a de Sanidad	25	2	27
Agencia Madrileña de Atención Social – AMAS	1	3	4
C ^a de Administración Local y Digitalización	5	0	5
Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario – IMIDRA	0	3	3
Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid	13	4	17
C ^a de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía	26	31	57
C ^a de Economía, Hacienda y Empleo	62	14	76
Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo - IRSST	3	1	4
C ^a de Familia, Juventud y Política Social	32	27	59
C ^a de Cultura, Turismo y Deporte	67	23	90
C ^a de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura	2	38	40
TOTAL	284	164	448

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, habíamos detectado que en las mismas unidades administrativas no todo el personal adscrito a ellas que realiza funciones de atención al público está incluido, con el correspondiente malestar entre los compañeros que lo cobran y los que no; por ello, esperamos que esa ampliación se haya aplicado por unidades administrativas y no por grupo, nivel de complemento de destino o categoría, corrigiendo así el agravio que se ha venido produciendo. En el caso de que no sea así, **proponemos a la**

Administración que se considere la ampliación de los perceptores del plus, no por cuerpos, NCD o categorías como hasta ahora, sino **por unidades administrativas completas**, siempre que lleven a cabo funciones de atención al público.